

DECRETO N° **2033**

TEMUCO, **08 JUN. 2023**

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones para el año 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4865 del 26 de diciembre del 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 del 21 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2023 en sus distintas áreas de gestión.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 80 del 26 de enero de 2023, que aprueba el programa y presupuesto de asuntos indígenas, dependiente de la Dirección de Administración Municipal.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Municipalidad de Temuco, busca promover la participación, integrar, informar y coordinar diversas actividades con la comunidad en temas de asuntos indígenas.

2.- Que, es necesario realizar un trabajo articulado con todos los servicios sociales y comunitarios que dispone el municipio y que se encuentran bajo la DIDECO.

3.- Que, por la naturaleza de las funciones realizadas en la Dirección de Desarrollo Comunitario, es pertinente que las acciones planificadas por el Programa Asuntos Indígenas, sean coordinadas, ejecutadas y supervisadas desde dicha dirección.


DECRETO:

1.- Modifíquese el numeral 8 de la parte dispositiva del Decreto Alcaldicio N° 80 de fecha 17 de enero de 2023, en el siguiente sentido:



- Donde dice: Dirección de Administración Municipal.
- Debe decir: Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento Comunitario Vecinal, Oficina de Asuntos indígenas.

2.- En todo lo demás se mantiene sin modificaciones lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 80, citado anteriormente.

Anótese, comuníquese y archívese.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)


RTH/RLLA/lvr

CC.

Dirección de Control
Dirección de Presupuesto, licit., cont. de gestión
Dirección de Gestión de Personas